



2018-10-1-0004335

AR

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 04 NOV 2019

VISTO: lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

RESULTANDO: I) Que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativos podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jefe de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud.-----

II) Que el funcionario de la Unidad Ejecutora 001- Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Matías Ruíz Díaz Rodríguez reúne las condiciones establecidas en la normativa indicada.--

III) Que el jefe máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada.-----

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO) tomaron la intervención previa, no oponiendo reparos a la transformación propuesta. -----

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

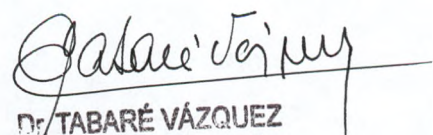
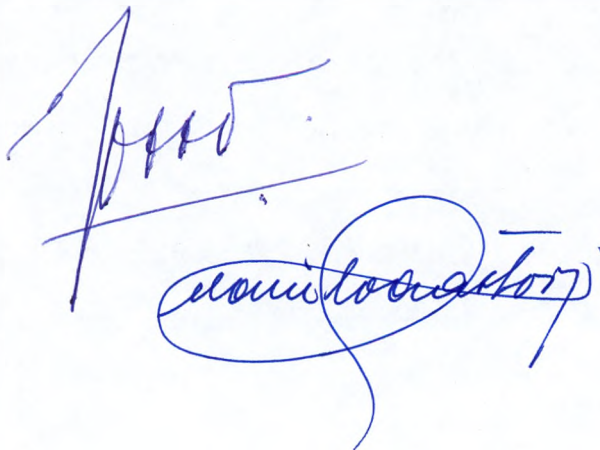
RESUELVE:

1°.- Habilitase en la Unidad Ejecutora 001 – Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Asesor IX – Licenciado en Ciencias de la Comunicación, Escalafón A, Grado 04 (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por el funcionario Sr. Matías Ruíz Díaz Rodríguez, C. I. N° 4.381.152-5.-----

2°.- Suprímase en la Unidad Ejecutora referida, un cargo presupuestado de Administrativo V – Administrativo, Escalafón C, Grado 01 (40 horas semanales de labor).-----

3°.- Establécese que en el presente caso la diferencia resultante entre el valor básico del cargo que se transforma con el del cargo que se habilita, más su correspondiente aguinaldo y cargas legales, por un monto anual de \$ 38.703 (pesos uruguayos treinta y ocho mil setecientos tres) a valores de enero de 2019 serán financiados con el Objeto del Gasto 099.001 “Partida Proyectada”.-----

4°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo del Área Gestión Humana y pase a la Sección Contralor del Departamento Administración de Personal para notificación del funcionario y registros pertinentes. Cumplido, archívese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020